

69

el mes de Julio de mill setecientos quarenta y dos años
los señores D. Estevan Carrero Muñoz, y D. Sevastian Aldal
y obispo Alcalde ordinario en ella y su mag. en ambos
crados, D. Le. Chico de Guzman Alcalde de promoviendos.
Antonio Joseph Mañiz Lopez, y D. Exponat de Lara Jafardo.
Vejidorey Juniors para tratar y conferir las cosas q. per
tenezan al servicio de ambos mag. y bien comun de esta
Republica se presentaron los ympos
- Alonso Cuervo Ayuntam. Inaguarda con la nueva q. di
ze de la Jurisd. y de jute de la Villa de Zehem la
que leyda y m. el presente es. Expresa sea de q. no
ra de el D. Consejo de la Ind. de Navarra supra de
dus y seis del Cor. en Navarra de lo q. se esta de le
Vencido en virtud de el decreto antecedente en que
expresa no puede dispensar de su m. ni disminuir la
Vencida de los soldados milicianos q. faltan de q. queda
sumamente mortificado. y no de pender de su m. bi
mo. y q. de respeto a q. los privilegios sorteados estan
ausentes puede esta Villa en b. n. o. q. suplan
y los tales y por sus merz. yura que subsistentos m. a
mo. fundant. que dio motivo a la Consulta a dho. S.
Consejo que no se encuentre persona alguna au
para dho. servicio y. los Varones y Constan. de el Dec.
to antecedente sin embargo de b. n. y diligenzia
y o. u. y q. se crea q. en sus merz. en esse p. n. e.
medio tiempo. Decretaron y. con el sigillo q. el caso pide
se vuelvan a hazer dho. diligenzias para b. n. si p. n.
den deemplazar dho. soldados milicianos q. faltan
In. n. pueden sea au. do. los sorteados aunque sea
baliendose de casados y. la diligenzia presente
quedando de cuidado de sus merz. Vencido lo

